



FONJUNEXPO

Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la
Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre"
UNEXPO

Barquisimeto, 20 de junio del 2014

Ciudadana

**Lcda. RITA ELENA AÑEZ Y DEMAS MIEMBROS DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNEXPO**

Presente.-

Ante la Resolución N° 2014-04-59, de fecha 29 y 30 de Mayo, emitida por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre" (UNEXPO), en su sesión ordinaria N° 2014-04 de fecha 29 y 30 de Mayo, efectuada en la sede del Vicerrectorado de Barquisimeto, en la cual resuelve, **PRIMERO: Solicitar la comparecencia ante el Consejo Universitario de los miembros actualmente incorporados a la Junta Directiva del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre", FONJUNEXPO, a la Sesión Ordinaria N° 2014-05, para dar cumplimiento a las recomendaciones del Informe Final Informe de la Contraloría General de la República de Venezuela, de manera de preservar los recursos para la previsión y seguridad social de los miembros del Personal Docente y de Investigación.**

SEGUNDO: Suspender la entrega de las retenciones realizadas a partir del 01 de junio de 2014 del Personal Docente y de Investigación Activo, de maneras de garantizar que los recursos recabados sean para la prevención y seguridad social de los miembros del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre"; los Representantes Principales y Suplentes del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre" (FONJUNEXPO) de cada Vice Rectorado, en el marco de sus atribuciones establecidas en su Acta Constitutiva Estatutaria,

*Recibido
Leyre
22/07/14*

acordaron dirigirse a ese honorable Consejo, a fin de manifestar nuestro desacuerdo por las medidas tomadas por el Consejo Universitario, las cuales contradicen los considerandos emitidos por dicho Consejo, en su sesión ordinaria No 2014-03 de fechas 09 y 10 de Abril de 2014, en el cual se acordó "respaldar las gestiones efectuadas por la Junta Directiva de FONJUNEXPO, ante la Contraloría General de la República, con motivo de su solicitud de reconsideración de las recomendaciones efectuadas a dicha institución en el informe Definitivo de la Auditoría Final y Parcial de las Operaciones realizadas por FONJUNEXPO. Esta posición del Consejo Universitario fue recibida con beneplácito por la Junta Directiva del Fondo por estar articulada con la posición del Fondo y por respaldar nuestra institucionalidad.

Los Representantes Principales y Suplentes de FONJUNEXPO de cada Vice Rectorado, consideran que la medida tomada por el Consejo avala las recomendaciones emitidas por la Contraloría y conducen inexorablemente a la ilegal supresión, a corto plazo, de FONJUNEXPO, lo cual implica, tal como lo manifestamos en el informe de reconsideración enviado a la Contraloría General de la República, una flagrante violación al principio constitucional de progresividad e intangibilidad de los derechos adquiridos por el personal docente de nuestra Universidad, especialmente en lo atinente a su relación laboral con la institución y al artículo 114 de la Ley de Universidades, el cual obliga a la Universidad a garantizar la seguridad social de todos sus trabajadores, y por tanto de los miembros del personal docente y de Investigación, así como también de sus familiares y sobrevivientes.

Los Representantes Principales y Suplentes de FONJUNEXPO de cada Vice Rectorado, ratifican lo planteado en el Informe de Reconsideración enviado a la Contraloría General de la República, en el sentido de rechazar la recomendación de supresión de FONJUNEXPO, ya que la misma conlleva a la eliminación del régimen contributivo para transformarlo en asistencial, financiado exclusivamente por el Estado. La recomendación dada por la Contraloría General de la República desconoce, por otra parte, la competencia del CNU, la autonomía universitaria y la Ley de Seguridad Social del país, desconociendo el régimen preexistente y los derechos en formación del sector universitario.


Por otra parte, a los Representantes Principales y Suplentes de FONJUNEXPO de cada Vice Rectorado, le sorprende la señalada resolución, porque como es conocido por el Consejo Universitario los descuentos que se practican a los profesores universitarios, para fines del Fondo, "son de carácter contractual y previsional de índole parafiscal, así como también son de capitalización colectiva."

Finalmente, consideramos apresurada la medida del Consejo Universitario, por cuanto la recomendación de la Contraloría General de la República queda sin efecto hasta que no se produzca una respuesta definitiva por parte de ese organismo. Mientras ello ocurre el Fondo debe seguir operando, como en efecto así lo hace en la actualidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, los Representantes Principales y Suplentes de FONJUNEXPO de cada Vice Rectorado, solicitan a ese honorable Consejo Universitario, la revocatoria de la Resolución N° 2014-04-59, de fecha 29 y 30 de Mayo emitida, en base a los argumentos antes señalados.


Ing. María Pilar de Achurra


Dra. Sonia Roa de Reyes


Prof. José Fernández


Lcda. Elina Yemes


Lcda. Evelys Franco


Prof. Betty García

Sede Caracas: Urb. Altamira, Av. Francisco de Miranda con San Juan Bosco, Edf. Seguros Adriática, piso 3, ofc. 31,
Telf-Fax: 0212 267-9056 / Cel.0416 606-9895

Sede Barquisimeto: Urb. El Parral, Centro Comercial El Parral, nivel 2, ofc.206, Barquisimeto Telf. Fax: 0251-2549051

Sede Puerto Ordaz: Av. Tocomá, Centro Comercial Caura, piso 1, ofc. 10. Puerto Ordaz Telf. Fax 0286 9719473 / 0414 5297795